



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2025-MDC/ SCMO

Cumba, 26 de febrero del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cumba, en Sesión Ordinaria, de fecha 26 de febrero del 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°.004-2025 - MDC - SCMO, de fecha 26 de febrero de 2025, que se realizó en el despacho de alcaldía, siendo uno de los puntos a tratar: La Solicitud N°. 01-IGLESIA CATÓLICA V.A-CUMBA-2025, de fecha 04 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que, "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", lo que concuerda con el artículo 41° del mismo cuerpo legal citado el cual establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

Que, el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, es atribución del Alcalde "ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, mediante Solicitud N°. 01-IGLESIA CATÓLICA V.A-CUMBA-2025, de fecha 04 de febrero del 2025, la presidenta y tesorera de la Iglesia Católica del caserío de Vista Alegre, solicitan apoyo con materiales de construcción para que realicen su casa pastoral, consistentes en: 20 bolsas de cemento, 8 m³ de hormigón, 8m³ de arena y 10 hojas de calamina;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N°.004-2025 - MDC - SCMO, de fecha 26 de febrero del 2025, el Magno Concejo Municipal **ACUERDA** por **UNANIMIDAD, APROBAR** el APOYO solicitado por la presidenta y tesorera de la Iglesia Católica del caserío de Vista Alegre, consistente en materiales de construcción, 20 bolsas de cemento, 8 m³ de hormigón, 8m³ de arena y 10 hojas de calamina, para la realización de su Casa Pastoral;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972, con el VOTO UNANIME del Pleno del Concejo;





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el APOYO solicitado por la presidenta y tesorera de la Iglesia Católica del caserío de Vista Alegre, consistente en materiales de construcción, 20 bolsas de cemento, 8 m³ de hormigón, 8m³ de arena y 10 hojas de calamina, para la realización de su Casa Pastoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Unidad Funcional de Abastecimientos y a las demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cumba, que tengan inherencia en el presente dispositivo Municipal, para conocimiento y acciones necesarias que amerite el presente Acuerdo de Concejo adoptado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
Ivan Elmer Bravo Fernández
IVAN ELMER BRAVO FERNÁNDEZ
ALCALDE